



**AVISO ACCIÓN DE TUTELA
11001020500020260194400**

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ** «... Por reunir los requisitos establecidos en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 333 de 2021, se ADMITE la acción de tutela promovida por RAYMUNDO FRANCISCO MARENCO BOEKHOUDT y LILIANA MEDINA IBÁÑEZ contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL y la magistrada ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ de esa sala especializada de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. En consecuencia, se dispone: 1. Córrase traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a las autoridades judiciales, partes e intervinientes dentro de la acción de tutela con radicación n.o 11001-02-03-000-2025-04874-00/01 y del proceso de liquidación de la sociedad conyugal con radicación n.o 08001- 31-10-008-2021-00349-00/01/02, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que, en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase a la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, como a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y al Juzgado Octavo de Familia de esa misma urbe para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias y los enlace de acceso a los expedientes con rad. n.o 11001-02-03-000- 2025-04874-00/01 y 08001-31-10-008-2021-00349- 00/01/02...»

POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS POSIBLES ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGALCORTES MEDINA, A TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTE, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y EN EL PROCESO 11001-02-03-000-2025-04874-00/01 Y 08001-31-10-008-2021-00349- 00/01/02.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 28 de julio 2026 de marzo de 2026 a las 8:00a.m.

Vence el 28 julio de 2026 a las 5:00 p.m.

LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO
Oficial Mayor